

POLÍTICA ANTISOBORNO

Presidencia

DOCUMENTO ELABORADO POR:

Nombre: [REDACTED]

Cargo: Oficial de Cumplimiento

Firma: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Cargo: Asesora Jurídica

Firma: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Cargo: Director de Innovación Institucional de Proyectos Estratégicos

Firma: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

DOCUMENTO REVISADO POR UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:

Nombre: [REDACTED]

Cargo: Jefe/a de la Unidad de Control de Calidad

Firma: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

DOCUMENTO REVISADO POR DIRECCIÓN EJECUTIVA:

Nombre: [REDACTED]

Cargo: Director/a Ejecutivo/a

Firma: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

DOCUMENTO AUTORIZADO POR PRESIDENCIA:

Nombre: Lic. Fernando José Velasco Aguirre

Cargo: Presidente/a Registrador/a Nacional

Firma: [REDACTED]

Fecha: 17 JUL 2025

USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:

CUADRO DE VIGENCIA
APROBACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

ACTA No. 1350 PUNTO No. 05

FECHA: 18 JUL 2025

La presente **POLÍTICA ANTISOBORNO** refleja que nuestra institución dispone y expone de forma permanente de un alto compromiso con el desarrollo de nuestras actividades con el máximo nivel de ética, integridad y cumplimiento a la legalidad vigente.

En el Registro Nacional de las Personas Naturales estamos firmemente comprometidos con combatir el soborno en cualquiera de sus formas, mediante el establecimiento de principios, políticas y procesos que guían el comportamiento de todos nuestros empleados y partes interesadas.

En el **RNPN PROHIBIMOS EXPRESAMENTE** el **soborno** en cualquiera de sus formas, ya sea de forma directa o indirecta, con relación a un colaborador y cualquier parte interesada, así como cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la legalidad vigente en materia de soborno.

La **Junta Directiva** del RNPN ha aprobado la presente **POLÍTICA** y se han dispuesto los recursos y mecanismos necesarios para la adecuada implementación de un **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** alineado con los requisitos de la norma internacional ISO 37001:2025 y de la legislación vigente que nos aplica en materia de soborno en el desarrollo de nuestras actividades, a fin de prevenir, controlar y gestionar cualquier riesgo de soborno a las que puede estar expuesta nuestra institución.

La presente **POLÍTICA ANTISOBORNO** se aplica a todos los miembros del RNPN, en el desarrollo de todas sus **actividades**, así como a todas las partes interesadas.

En el RNPN identificamos los riesgos de soborno a los que están expuestas nuestras actividades, documentando la identificación, análisis, evaluación y tratamiento en nuestra **MATRIZ DE RIESGOS**. Se evalúan periódicamente los riesgos mediante los **planes de control** con el claro objetivo de prevenir y reducir su probabilidad de ocurrencia. En caso un riesgo se materialice, se han definido planes de contingencia específicos los cuales están detallados en la referida matriz.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**, así como con base en la información recabada, analizada y evaluada, hemos establecido medidas de control y supervisión, **comprometiéndonos a mejorar de forma continua** la eficacia de nuestro **SGAS**, con el objetivo de crear un auténtico sistema vivo capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes y a las mejoras continuas, oportunidades y fallos detectados.

Para la máxima garantía de independencia, hemos designado una posición específica dentro de nuestro organigrama, denominada **Oficial de Cumplimiento**, dotada de capacidad, **autonomía, independencia y autoridad**, para que, en dependencia directa de la Junta Directiva, se asegure el correcto diseño, implementación, seguimiento y mejora de nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**. La **Oficial de Cumplimiento** designada está a disposición de todos los miembros de nuestra institución para **asesorarlos, orientarlos y darles apoyo** en materia de actuación ética y cumplimiento.

Contamos con un **CÓDIGO DE CONDUCTA** vigente y aprobado por la Junta Directiva. Nuestro **CÓDIGO DE CONDUCTA**, así como las **consecuencias disciplinarias por no apegarse al mismo**, son de aplicación a **todos los miembros** del RNPN y partes interesadas, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad. En este sentido, disponemos de un **sistema disciplinario**, para sancionar las conductas contrarias a lo establecido en la presente **POLÍTICA**, en nuestro **CÓDIGO DE CONDUCTA**, así como a los restantes requisitos de nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**.

Todo miembro de nuestra institución, y partes interesadas que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta del RNPN, tiene la obligación de informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o indicios de vulnerar esta **POLÍTICA** o los requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** de nuestra institución y que pueda suponer una conducta delictiva por acción u omisión.

En el RNPN hemos dispuesto como medios de comunicación para que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o indicio y pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto:

- Envío de mensaje a la dirección de correo electrónico: denuncias@RNPN.com
- Registro de la comunicación mediante el **CANAL DE DENUNCIAS** seguro dispuesto por nuestra institución accesible en la página web de nuestra institución (<https://www.rnpn.gob.sv/>).

En el RNPN valoramos positivamente y animamos decididamente a la comunicación de cualquier indicio de violación de la legalidad por parte de cualquier miembro, persona u organización vinculada a nuestra institución, por lo que **agradecemos** el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados/comunicados.

Nuestra institución ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la **confidencialidad** de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para **proteger** de cualquier tipo de amenaza, coacción o represalia a las personas que participen con nuestro objetivo de lucha contra el soborno mediante la comunicación y la denuncia.